

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-12092 *Decreto de Alcaldía 2425/2015 de delegación presidencia de la Comisión Especial de Control y Seguimiento de la Contratación. Expediente SECZ10UP.*

Con fecha 15 de octubre de 2015 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 2425/2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 (c de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes deben existir unos órganos complementarios (Comisiones Informativas) cuyo objeto es el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones.

Por otro lado, el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que el alcalde es el presidente nato de todas las comisiones, sin embargo, la Presidencia efectiva de cada una de ellas podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Vista la propuesta de designación de Presidente efectivo de la Comisión Informativa Especial de Control, Seguimiento y Vigilancia de la Contratación, realizada en la sesión constitutiva celebrada el 15 de octubre de 2015.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confiere el artículo 125 (a, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO

Primero.- Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Especial de Control, Seguimiento y Vigilancia de la Contratación, en el concejal D. Iván González Barquín.

Segundo.- La delegación que se efectúa a favor del concejal en relación con la Presidencia de la citada Comisión Especial, tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha en la que se le notifique este Decreto, y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Tercero.- Comunicar esta resolución al concejal afectado por la misma, entendiéndose aceptada la competencia delegada relativa a la presidencia de la Comisión Especial de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra.

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, y publicar su texto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo

CVE-2015-12092

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

dispuesto por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castro Urdiales, 15 de octubre de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

[2015/12092](#)